

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por la que se acuerde tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel, en Pedrosa del Rey (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente,

ACUERDA:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como Monumento a favor de la Iglesia Parroquial en San Miguel Arcángel, en Pedrosa del Rey (Valladolid), según la descripción y delimitación que se publica como Anexo a la presente resolución y que figura en el plano unido al expediente.

2º.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3º.- Hacer saber al Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, que según lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

4º.- Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 17 de diciembre de 1993.

El Director General de Patrimonio y Promoción Cultural,

Fdo.: CARLOS DE LA CASA MARTINEZ

ANEXO

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL ARCANGEL, EN PEDROSA DEL REY
(VALLADOLID)

Descripción: Construcción de mampostería y tapial, de la primera mitad del siglo XVI, época a la que corresponde la cabecera, la parte baja de la torre y los muros de cierre, siendo la espadaña obra posterior, del siglo XVII.

Consta de tres naves, separadas por pilares que sostienen arcos de medio punto, sobre los que se apoya bóveda de arista en la nave central, y de cañón con lunetos en las laterales.

La Capilla Mayor, de planta rectangular, se decora con interesante armadura mudéjar del siglo XVI.

Delimitación del entorno de protección: - Fachadas de la C/

Santiago, desde la C/ Corro de los Novillos hasta la Plaza Mayor.

- Fachadas a la Plaza Mayor, entre la C/ Mayor y la C/ Estrada.

- Fachadas a la C/ Estrada entre la C/ Corro de los Novillos y Plaza Mayor.

- Fachadas al Corro de los Novillos desde la C/ Estrada a la C/ Santiago.